

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 233/2016**

La Paz, 19 de octubre de 2016

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-013-16 DE 12/10/2016, QUE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE CONCEPTOS DE PAGO N° 153 Y 154, DE LA CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DE PAGO DE INGRESOS PROPIOS DE LA ADUANA NACIONAL, APROBADOS MEDIANTE N° RD 01-013-03 DE 13/06/2003 (CIRCULAR N° 138/2003).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-013-16 de 12/10/2016, que modifica los Códigos de Conceptos de Pago N° 153 y 154 de la clasificación de conceptos de pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional, aprobados mediante Resolución Directorio N° RD 01-013-03 de 13/06/2003 (Circular N° 138/2003).

MJPP/aql  
USOGC2016-7511

María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN No. RA-PE -0 1-013-16

La Paz, 12 de Julio 2016

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del artículo 29 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que constituyen ingresos propios de la Aduana Nacional, los recursos generados como producto de las subastas públicas que realice de las mercancías en el porcentaje legal establecido, o de los bienes de su patrimonio.

Que la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003, por la cual se aprobó la clasificación de los Códigos de Concepto de pago correspondientes a ingresos propios e ingresos del Tesoro General de la Nación - TGN recaudados por la Aduana Nacional, en su Literal Segundo establece que la adición, modificación o supresión en la clasificación de los mismos en forma posterior a la Resolución, serán aprobados por Presidencia Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

Que el artículo 4 de la Ley N° 615 de 15/12/2014, establece el procedimiento para efectos de la adjudicación, subasta y destrucción de mercancías decomisadas y declaradas en abandono.

Que a través de Resolución Administrativa N° RD 01-025-15 de 05/11/2015, el Directorio de la Aduana Nacional dispuso aprobar el Procedimiento para la Concesión de Facilidades de Pago.

G.G.  
Alfonso P.  
A.N.B.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-008-16 de 20/05/2016 convalidada por Resolución de Directorio N° 01-007-16 de 15/06/2016, se dispuso aprobar el Reglamento para la Subasta Pública de Mercancías Abandonadas y Comisadas, dejando sin efecto el Literal Segundo de la Resolución Administrativa N° RD 01-006-15 de 09/04/2015, a través del cual se aprobó el Reglamento para Subasta Pública de Mercancías Abandonadas y Comisadas.

U.S.O.  
Ivan Menezes  
A.N.B.

Que al efecto, a través de la Resolución Administrativa N° RD 01-006-16 de 15/06/2016, el Directorio de la Aduana Nacional, resolvió aprobar el Reglamento para Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas, dejando sin efecto el Literal Tercero de la Resolución Administrativa N° RD 01-006-15 de 09/04/2015, a través del cual se aprobó el Reglamento para la Destrucción de Mercancías.

[Handwritten signature]

G.N.L.  
María José  
A.N.B.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-021-16 de 11/07/2016, Presidencia Ejecutiva dispuso aprobar el Instructivo del Procedimiento para la Concesión del Plan de Facilidades de Pago, el cual en su artículo 11 establece que las cuotas de facilidades de

D.A.L.  
María Paloma  
A.N.B.

U.S.O.  
V.O.  
A.N.B.

U.S.O.  
José López  
A.N.B.

G.G.  
Diana I.  
A.N.B.



## Aduana Nacional

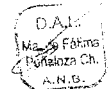
pago deberán ser imputadas a los códigos de Conceptos de Pago de la Supervisoría de Ejecución Tributaria de la Gerencia Regional donde se efectúe el seguimiento y control del cumplimiento de las facilidades de pago.

### CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Servicio a Operadores mediante Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 23/09/2016, recomienda (sic): “(...) 1. Se apruebe mediante Resolución Administrativa de Presidencia la modificación de los Códigos de Conceptos de Pago 153, 154, 174, 178, 182, 190, 194 y 195, a fin de que su nueva funcionalidad esté relacionada al proceso de Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas y al proceso de cobro de cuotas y garantía en efectivo de las Facilidades de Pago otorgadas a los Operadores de Comercio Exterior. 2. Se suprime 27 códigos de conceptos de pago mediante Resolución Administrativa de Presidencia, de la clasificación de Conceptos de Códigos de Pago señalados en el presente informe. 3. Se apruebe la clasificación propuesta de conceptos de pago, que permitan identificar el momento tributario en el cual deben ser utilizados, clasificándolos en momentos de Autodeterminación, Determinación, Ejecución, Facilidades de Pago y Otros conceptos de pago de carácter operativo y administrativo. 4. Derogar las Resoluciones Administrativas de Directorio y/o Presidencia contrarias a las disposiciones del presente informe”.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1309/2016 de 12/10/2016, concluye y recomienda (sic): “Sobre la base del Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 23/09/2016, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores, se concluye que la modificación de los Códigos de Conceptos de Pago 153, 154, 174, 178, 182, 190, 194 y 195, la supresión de los 27 códigos de conceptos de pago, así como la aprobación de la clasificación de los códigos de conceptos de pago propuesta, **son procedentes**, considerando que se ajustan a la normativa vigente y no la contravienen. Por tanto, se recomienda a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, emitir la Resolución correspondiente en el ámbito de su competencia, conforme lo determinado en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas y como lo dispuesto por la Disposición Resolutiva Segunda de la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003”.

Que el inciso h) del Artículo 39 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, señala que es atribución del Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia. Asimismo, la Disposición Resolutiva Segunda de la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003, establece que la **adición, modificación o supresión** en la clasificación de conceptos de pago en forma posterior a la Resolución, se aprobarán mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.





# Aduana Nacional

## POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar los Códigos de Conceptos de Pago N° 153 y 154, de la clasificación de conceptos de pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional, aprobados mediante Resolución Administrativa N° RD 01-013-03 de 13/06/2003, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE ALCANCE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
153	"Empece de Seriedad"	Pago previo como garantía de seriedad por lote, que habilita al oferente a participar en el acto del remate	No constituye un servicio y por tanto no es facturado	NO	Administraciones de Aduana	Monto Determinado	Cuenta Corriente Fiscal habilitada para tal efecto
154	"Pago total de la mercancía adjudicada en remate"	Pago del monto total de la mercancía adjudicada en el acto de remate	No constituye un servicio y por tanto no es facturado	NO	Administraciones de Aduana	Monto total del importe Adjudicado	Cuenta Corriente Fiscal habilitada para tal efecto

**SEGUNDO.-** Modificar los Códigos de Conceptos de Pago N° 174, 178, 182, 190, 194 y 195, de la clasificación de conceptos de pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional, conforme el siguiente detalle:

CÓD.	CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE ALCANCE	RESPONSABLE	CUENTA
174	GA - Facilidades de Pago	Pago de cuota de Facilidad de Pago y/o Pago de Garantía en efectivo	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	20001501 104B
178	IVA - Facilidades de Pago	Pago de cuota de Facilidad de Pago y/o Pago de Garantía en efectivo	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	20001501 160B
182	ICE - Facilidades de Pago	Pago de cuota de Facilidad de Pago y/o Pago de Garantía en efectivo	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	20001501 160B
190	IEHD - Facilidades de Pago	Pago de cuota de Facilidad de Pago y/o Pago de Garantía en efectivo	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	20001501 160B
194	Contravenciones FAP	Pago de cuota de Facilidad de Pago y/o Pago de Garantía en efectivo	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	4169-03-D-353
195	Otros - FAP	Pago de cuota de Facilidad de Pago no relacionada a impuestos y contravenciones (Ej. Ley N° 133, venta de carpeta, gastos administrativos, etc.)	Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las Unidades Legales de las Gerencias Regionales	4169-03-D-353

G.G. Alberto P. A.N.B.  
 U.S.O. Ivett Mercedes A.N.B.  
 U.S.O. [Signature]  
 D.A.L. [Signature]  
 U.S.O. Mercedes P. A.N.B.  
 U.S.O. José López A.N.B.  
 G.G. Daniela J. Pardo A.N.B.



# Aduana Nacional

**TERCERO.-** Suprimir veintisiete (27) códigos de Conceptos de Pago, conforme el siguiente detalle:

COD.	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI
1	Mant. de Valor	Mantenimiento de Valor		NO
2	Intereses	Intereses		NO
146	Rem. Dist. Multas	Remate Distribución de Multas	OTI	NO
165	Contrato Conces.	Contrato Concesión Servicios Otra I	INP	NO
168	Multa Verif. Dest.	Multa Verificación Mcias. En Destino	INP	NO
173	GA - Notas	GA Notas de Cargo	GA	NO
175	GA - Actua.	GA - Actualización del Valor	GA	SI
176	GA - Intereses	GA - Intereses	GA	SI
177	IVA - NOTA	IVA - Notas de Cargo	IVA	NO
179	IVA - ACTUA.	IVA - Actualización Valor	IVA	SI
180	IVA - Intereses	IVA - Intereses	IVA	SI
181	ICE% - Notas	ICE - Notas de Cargo	ICE	NO
183	ICE% Actua.	ICE - Actualización del Valor	ICE	SI
184	ICE% - Intereses	ICE - Intereses	ICE	SI
189	IEHD-Notas	IEHD - Notas de Cargo	IEHD	NO
191	IEHD - Actua.	AEHD - Actualización del Valor	IEHD	SI
192	IEHD - Interés	IEHD - Intereses	IEHD	SI
193	Multa Emp. Verif.	Multa Empresas Verificadoras	INP	NO
205	Gtos. Operativos	Gastos Operativos AN-LEY 2492	INP	SI
207	Multa Ley 2492	Multa por devolución de vehículos	INP	SI
227	Gastos Adm. ANB	Gastos Administrativos ANB Ley 3467	INP	SI
228	Multas Ley 3467	Multa Trib. Aduan. Omitidos Ley 3467	MTS	SI
229	Multas DT L 3467	Multas Deuda Tributaria Ley 3467	MTS	SI
234	Ret. Mult. 30% Div.	Ret. Mult. 30% Divisas no Declaradas	RET	NO
246	Multas Ley 133	Multas Ley 133	MUV	SI
247	Sus. por Almacen.	Sustitución por Almacenaje	SXA	SI
248	Gtos. Adm. Ley 133	Gatos Administrativos ANB Ley 133	INP	SI

U.S.O.  
Luis A.  
Pozo P.  
A.N.B.

U.S.O.  
Iván  
Manebes  
A.N.B.

**CUARTO.-** Aprobar la clasificación de conceptos de pago propuesta mediante Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, conforme al siguiente detalle:

- *Autodeterminación:*

COD	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI
101	GA-AL CONTADO	GA-PAGO AL CONTADO	GA	SI

D.A.L.  
Ra. de Fábri  
Prado C.A.  
A.N.B.

U.S.O.  
Luis A.  
Pozo P.  
A.N.B.

U.S.O.  
Jose  
Lopez  
A.N.B.

U.S.O.  
Dafnys I.  
Pasci  
A.N.B.



# Aduana Nacional

102	GA-DIFERIDO	GA-PAGOS DIFERIDOS (EN CUOTAS)	GA	SI
103	IVA-AL CONTADO	IVA-PAGO AL CONTADO	IVA	SI
104	IVA-DIFERIDO	IVA-PAGOS DIFERIDOS (EN CUOTAS)	IVA	SI
105	ICE-AL CONTADO	ICE-PAGO AL CONTADO	ICE	SI
106	ICE-DIFERIDO	ICE-PAGOS DIFERIDOS (EN CUOTAS)	ICE	SI
109	IEHD-AL CONTADO	IEHD-PAGO AL CONTADO	IEHD	SI
110	IEHD-DIFERIDO	IEHD-PAGOS DIFERIDOS (EN CUOTAS)	IEHD	SI
208	GA DT	GA DEUDA TRIBUTARIA	GA	SI
209	IVA DT	IVA DEUDA TRIBUTARIA	IVA	SI
210	ICE DT	ICE DEUDA TRIBUTARIA	ICE	SI
211	IEHD DT	IEHD DEUDA TRIBUTARIA	IEHD	SI
212	GA DT OTR	GA DEUDA TRIBUTARIA OTROS	GA	NO
213	IVA DT OTR	IVA DEUDA TRIBUTARIA OTROS	IVA	NO
214	ICE DT OTR	ICE DEUDA TRIBUTARIA OTROS	ICE	SI
215	IEHD	IEHD DEUDA TRIBUTARIA OTROS	IEHD	NO
223	IIZ	IMP. UNICO IMPORTACIONES DESDE ZF	IIZ	SI
225	IIZ	IIZ DEUDA TRIBUTARIA	IIZ	SI
240	ICD-AL CONTADO	ICD-PAGO AL CONTADO	ICD-ICE	SI
241	ICD DT	ICD DEUDA TRIBUTARIA	ICD-ICE	SI
242	ICD DT OTROS	ICD DEUDA TRIBUTARIA - OTROS	ICD-ICE	SI

G.G.  
Miguel A.  
P.  
N.B.

• *Determinación:*

COD	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI
167	MULTA CONTRAVEN	MULTAS POR CONTRAVENCIONES ADUANERAS	INP	NO
169	MULTA DEFRAUDAC.	MULTA POR DEFRAUDACIÓN	INP	NO
216	GA DT FISCALIZ	GA DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZACIÓN	GA	NO
217	IVA DT FISCALIZ	IVA DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZACIÓN	IVA	NO
218	ICE DT FISCALIZ	ICE DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZACIÓN	ICE	NO
219	IEHD DT FISCALIZ	IEHD DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZACIÓN	IEHD	NO
235	CONTRAVEN GNF	MULTA CONTRAVENCIONES FISCALIZACION	INP	NO
236	DELITOS GNF	MULTA DELITOS FISCALIZACION	INP	NO
243	ICD DEUDA TRIB FISCA	IDC DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZACION	ICD-ICE	NO

• *Ejecución:*

COD	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCIÓN LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI
251	GA DT SET	GA DT SET- AL MOMENTO DE PAGO	GA	SI
252	IVA DT SET	IVA DT SET - AL MOMENTO DE PAGO	IVA	SI

U.S.O.  
Ivan  
Meneses  
A.N.

DAL  
Ma. de Fátima  
Peñaloza Ch.  
A.N.

U.S.O.  
A.N.

U.S.O.  
A.N.

U.S.O.  
José  
López  
A.N.

U.S.O.  
A.N.



Aduana Nacional

253	ICE DT SET	ICE DT SET - AL MOMENTO DE PAGO	ICE	SI
254	IEHD DT SET	IEHD DT SET - AL MOMENTO DE PAGO	IHD	SI
255	MULTA CONTRAV SET	MULTA CONTRAV SET - LEY 2492	INP	NO
256	MULTA CONTRAB SET	MULTA CONTRABANDO C. SET - LEY 2492	INP	NO
257	MULTA OMIS PAGO SET	MULTA OMISION PAGO SET - LEY 2492	INP	SI
258	MULTA DEFRAUDA SET	MULTA DEFRAUDACION SET - LEY 2492	INP	SI
259	MULTA INC DEB FORM SET	MULTA INCUMP. DEB. FORM. SET - LEY 2492	INP	SI
260	MULTAS LEY 133 SET	MULTAS LEY 133 SET	MUV	SI
261	SUSTITUCIÓN POR ALMACENAJE LEY 133 SET	SUSTITUCION POR ALMACENAJE LEY 133 SET	SXA	SI
262	OTROS LEY 133 SET	OTROS LEY 133 SET	INP	SI

• *Facilidades de Pago:*

COD	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCION LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI
174	GA - FAP	GA - FACILIDADES DE PAGO	GA	NO
178	IVA - FAP	IVA - FACILIDADES DE PAGO	IVA	NO
182	ICE - FAP	ICE - FACILIDADES DE PAGO	ICE	NO
190	IEHD - FAP	IEHD - FACILIDADES DE PAGO	IEHD	NO
194	CONTRAV - FAP	CONTRAVENCIONES - FACILIDADES DE PAGO	INP	NO
195	OTROS - FAP	OTROS - FACILIDADES DE PAGO	INP	NO

• *Códigos de Conceptos de Pago No Tributarios de carácter operativo y administrativo:*

No.	COD	DESCRIPCIÓN CORTA	DESCRIPCION LARGA	SIGLA	ASOCIADO DUI	CONCEPTO FACTURABLE	TGN	INGRESOS PROPIOS
1	135	LAB. QUÍM. MERCEOL.	LABORATORIO QUÍMICO MERCEOLOGICO	INP	NO	SI	NO	SI
2	139	DEPOSIT. GARANTIA	DEPOSITOS DE GARANTIA	INP	NO	NO	NO	SI
3	143	DEPOSITOS AN	DEPOSITOS ADUANEROS ADM. POR LA ANB	INP	NO	SI	NO	SI
4	149	MULTA EMP. VEHIC	MULTA EMPADRONAMIENTO VEHICULOS	INP	NO	NO	NO	SI
5	150	FORMULARIOS ANB	VENTA DE FORMULARIOS ADUANEROS ANB	INP	NO	NO	NO	SI
6	152	ESTADÍSTICAS	ESTADISTICAS USO COMERCIAL Y PUBLIC	INP	NO	SI	NO	SI
7	155	VENTA DE TOKENS	VENTA DE TOKENS PARA FIRMA DIGITAL	INP	NO	SI	NO	SI
8	153	EMPOCE DE SERIEDAD	PAGO PREVIO COMO GARANTIA DE SERIEDAD POR LOTE	INP	NO	NO	NO	SI
9	154	PAGO TOTAL REMATES	PAGO TOTAL DE LA MERCANCIA ADJUDICADA EN REMATE	INP	NO	NO	NO	SI
10	156	AFORO MERCANCIA	AFORO MERCAN IM/EX FUERA DE DEP ADU	INP	NO	SI	NO	SI

G.G. ALBA F. C.N.B.

U.S.O. IVOB IONESOS S.N.B.

Mta. de Fátima Portanza Ch. A.N.B.

U.S.O. José López A.N.B.

G.G. Darío I. Pineda A.N.B.



11	158	LEGALIZ-CERTIFIC	LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES	INP	NO	SI	NO	SI
12	159	ARREND.ADM.TEMP	ARRENDAMIENTO POR ADMISION TEMPORAL	OTI	NO	NO	SI	NO
13	160	REMAN.REMATE	REMANENTE REMATE MCIA. DECOMISADA	OTI	NO	NO	SI	NO
14	161	FONDO CONTRABAND	FONDO DE REPRESION AL CONTRABANDO	INP	NO	NO	NO	SI
15	163	SUB. BIENES AN	SUBASTA DE BIENES PATRIMONIALES ANB	INP	NO	SI	NO	SI
16	164	MULTA INCUMPLIM.	MULTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	INP	NO	NO	NO	SI
17	166	REMAN. REMATE	REMANENTE REMATE MCDRIA. ABANDONADA	INP	NO	NO	NO	SI
19	172	LEVANTE ABANDONO	LEVANTAMIENTO ABANDONO	INP	SI	NO	NO	SI
20	197	FORM. DIGITAL++	USO DE FORMULARIO DIGITAL SIDUNEA++	INP	NO	NO	NO	SI
21	198	UNID.LEGALES	CONTRATACION DE PROFESIONALES ABOGADOS	INP	NO	NO	NO	SI
22	203	AVISOS NO CONF.	AVISOS D NO CONFORMIDAD EXPORTACION	OTI	NO	NO	SI	NO
23	204	SERV.TRAM.EXEN	SERV. DE TRAMITES POR EXENSION TRIB	INP	NO	SI	NO	SI
24	224	VERIF. TRANSIT	VERIF. DESCAR. MERCAN. DEPO. TRANS	INP	NO	SI	NO	SI
25	230	ALQUILER_ARRENDA	ALQUILERES POR ARRENDAMIENTO	INP	NO	SI	NO	SI
26	231	FORMULARIO 187	USO FORM. INSP. PREVIA-DET. INGRESO	INP	NO	NO	NO	SI
27	232	REVAL_EXENCI_TRIB	REVALIDACION TRAMIT. EXENCION TRIB.	INP	NO	SI	NO	SI
28	233	MULTA 30% DIVISAS	MULT. 30% DIVISAS NO DECLARADAS	RET	NO	NO	SI	NO
29	237	TASA AUT ADM TMP_VEH	TASA AUTORIZA ADM TEMP VEH ZF COBIJA	INP	NO	NO	NO	SI
30	238	VENTA_CARPETA_DOC	USO CARPETA DOCUM PROCED. AG. DESP	INP	NO	SI	NO	SI
31	244	MULTA X NO RETIRO	MULTA POR NO RETIRO DE MERCANCIAS	INP	SI	NO	NO	SI
32	245	LEVANTE ABANDONO	LEVANTAMIENTO ABANDONO D.S. 784	INP	SI	NO	NO	SI
33	249	USO CARPETA LEY 133	VENTA_CARPETA_DOCUMENTAL	INP	SI	SI	NO	SI
34	250	INGRESOS POR REMATES	EMPOCES RETEN, DEPOSITOS NO IDENT	INP	NO	NO	NO	SI
35	300	DEPOSITO DE GARANTIA	DEPOSITO PREVIO DE GARANTIA DE SERIEDAD QUE HABILITA AL POSTOR A PARTICIPAR EN TODOS LOS LOTES OFRECIDOS EN UNA SUBASTA PUBLICA	INP	NO	NO	NO	SI
36	301	PAGO TOTAL DE LA MERCANCIA ADJUDICADA	DEPOSITO POR EL PAGO TOTAL DEL LOTE DE LA MERCANCIA ADJUDICADA	INP	NO	NO	NO	SI

G.G. Albornoz  
P. B.

U.S.O. Juan Manóes  
A.N.B.

J.A.L. Gabriela Fabiana Peñalvo Ch.  
A.N.B.

**QUINTO.-** Dejar sin efecto toda disposición de igual o inferior jerarquía contraria a la presente Resolución.

*[Handwritten mark]*

U.S.O. José López

*[Handwritten mark]*





# Aduana Nacional

**SEXTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO.-** La Gerencia Nacional de Sistemas deberá proceder con la modificación e implementación de lo dispuesto en los Literales precedentes.

La Gerencia Nacional de Sistemas, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales, las Administraciones de Aduana y la Unidad de Servicio a Operadores, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G. Alvaro A. [Signature]  
D.A.L. Ma. de Fátima Peralta [Signature]  
U.S.O. [Signature]  
U.S.O. [Signature]  
U.S.O. [Signature]

MDAV  
APP  
USO: IMC/JLLF/JGZ/GRQ  
GNJ: MJPP/MFPCH/CKRR  
HR: USOGC2016-7511  
CAT 01

U.S.O. José López [Signature]

[Signature]  
Marilyn D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RA PE 01 013 16

La Paz, octubre 12 de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del artículo 29 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que constituyen ingresos propios de la Aduana Nacional, los recursos generados como producto de las subastas públicas que realice de las mercancías en el porcentaje legal establecido, o de los bienes de su patrimonio.

Que la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003, por la cual se aprobó la clasificación de los Códigos de Concepto de pago correspondientes a Ingresos propios e ingresos del Tesoro General de la Nación - TGN recaudados por la Aduana Nacional, en su Literal Segundo establece que la adición, modificación o supresión en la clasificación de los mismos en forma posterior a la Resolución, serán aprobados por Presidencia Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

Que el artículo 4 de la Ley Nº 615 de 15/12/2014, establece el procedimiento para efectos de la adjudicación, subasta y destrucción de mercancías decomisadas y declaradas en abandono.

Que a través de Resolución Administrativa Nº RD 01-025-15 de 05/11/2015, el Directorio de la Aduana Nacional dispuso aprobar el Procedimiento para la Concesión de Facilidades de Pago.

Que mediante Resolución Administrativa Nº RA-PE 01-008-16 de 20/05/2016 convalidada por Resolución de Directorio Nº 01-007-16 de 15/06/2016, se dispuso aprobar el Reglamento para la Subasta Pública de Mercancías Abandonadas y Comisadas, dejando sin efecto el Literal Segundo de la Resolución Administrativa Nº RD 01-006-15 de 09/04/2015, a través del cual se aprobó el Reglamento para Subasta Pública de Mercancías Abandonadas y Comisadas.

Que al efecto, a través de la Resolución Administrativa Nº RD 01-006-16 de 15/06/2016, el Directorio de la Aduana Nacional, resolvió aprobar el Reglamento para Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas, dejando sin efecto el Literal Tercero de la Resolución Administrativa Nº RD 01-006-15 de 09/04/2015, a través del cual se aprobó el Reglamento para la Destrucción de Mercancías.

Que mediante Resolución Administrativa Nº RA-PE 02-021-16 de 11/07/2016, Presidencia Ejecutiva dispuso aprobar el Instructivo del Procedimiento para la Concesión del Plan de Facilidades de Pago, el cual en su artículo 11 establece que las cuotas de facilidades de pago deberán ser imputadas a los códigos de Conceptos de Pago de la Supervisora de Ejecución Tributaria de la Gerencia Regional donde se efectúe el seguimiento y control del cumplimiento de las facilidades de pago.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Servicio a Operadores mediante Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 23/09/2016, recomienda (sic): "... 1. Se aprueba mediante Resolución Administrativa de Presidencia la modificación de los Códigos de Conceptos de Pago 153, 154, 174, 178, 182, 190, 194 y 195, a fin de que su nueva funcionalidad esté relacionada al proceso de Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas y al proceso de cobro de cuotas y garantías en efectivo de las Facilidades de Pago otorgadas a los Operadores de Comercio Exterior. 2. Se suprime 27 códigos de conceptos de pago mediante Resolución Administrativa de Presidencia, de la clasificación de Conceptos de Códigos de Pago señalados en el presente informe. 3. Se aprueba la clasificación propuesta de conceptos de pago, que permitan identificar el momento tributario en el cual deben ser utilizados, clasificándolos en momentos de Autodeterminación, Determinación, Ejecución, Facilidades de Pago y Otros conceptos de pago de carácter operativo y administrativo. 4. Deroga las Resoluciones Administrativas de Directorio y/o Presidencia contrarias a las disposiciones del presente informe".

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJC-DALJC Nº 1309/2016 de 12/10/2016, concluye y recomienda (sic): "Sobre la base del Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 23/09/2016, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores, se concluye que la modificación de los Códigos de Conceptos de Pago 153, 154, 174, 178, 182, 190, 194 y 195, la supresión de los 27 códigos de conceptos de pago, así como la aprobación de la clasificación de los códigos de conceptos de pago propuesta, son procedentes, considerando que se ajustan a la normativa vigente y no la contravienen. Por tanto, se recomienda a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, emitir la Resolución correspondiente en el ámbito de su competencia, conforme lo determinado en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas y como lo dispuesto por la Disposición Resolutiva Segunda de la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003".

Que el inciso h) del Artículo 39 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, señala que es atribución del Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia. Asimismo, la Disposición Resolutiva Segunda de la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003, establece que la adición, modificación o supresión en la clasificación de conceptos de pago en forma posterior a la Resolución, se aprobará mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

PORTANTO:

La Presidencia Ejecutiva s.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar los Códigos de Conceptos de Pago Nº 153 y 154, de la clasificación de conceptos de pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional,

aprobados mediante Resolución Administrativa Nº RD 01-013-03 de 13/06/2003, conforme el siguiente detalle:

Table with columns: CODIGO, CONCEPTO DE INGRESO, DESCRIPCION DE ALICANCE, TRATAMIENTO TRIBUTARIO, IVA RESPONSABLE, IMPORTE, CUENTA. Rows include 'Empose de Seriedad' and 'Pago total de la mercancía adjudicada en el acto de remate'.

SEGUNDO.- Modificar los Códigos de Conceptos de Pago Nº 174, 178, 182, 190, 194 y 195, de la clasificación de conceptos de pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional, conforme el siguiente detalle:

Table with columns: COD, CONCEPTO DE INGRESO, DESCRIPCION DE ALICANCE, RESPONSABLE, IMPORTE, CUENTA. Rows include 'GA - Facilidades de Pago', 'IVA - Facilidades de Pago', 'ICE - Facilidades de Pago', 'IBED - Facilidades de Pago', 'Convenciones FAP', and 'Otros - FAP'.

TERCERO.- Suprimir veintisiete (27) códigos de Conceptos de Pago, conforme el siguiente detalle:

Table with columns: COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI. Lists 27 codes to be removed, such as 'Mant. de Valor', 'Ingresos', 'Reman. Distribución de Mallos', etc.

CUARTO.- Aprobar la clasificación de conceptos de pago propuesta mediante Informe AN-USO.GC No. 00208/2016 de 09/09/2016, conforme al siguiente detalle:

Table with columns: COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI. Lists new codes and descriptions for 'GA - PAGO AL CONTADO', 'IVA - PAGO AL CONTADO', 'ICE - PAGO AL CONTADO', etc.

Determinación:

Table with columns: COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI. Lists codes for 'MULTA CONTRAVEN', 'MULTA DERRAMAD', 'GA DE FISCALIZ', etc.

Ejecución:

Table with columns: COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI. Lists codes for 'GA DT SET', 'GA DT SET - AL MOMENTO DE PAGO', etc.

Facilidades de Pago:

Table with columns: COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI. Lists codes for 'GA - FACILIDADES DE PAGO', 'IVA - FACILIDADES DE PAGO', etc.

Códigos de Conceptos de Pago No Tributarios de carácter operativo y administrativo:

Large table with columns: No, COD, DESCRIPCION CORTA, DESCRIPCION LARGA, SIGLA, ASOCIADO DDI, INGRESO PROPIO. Lists numerous codes for various services and administrative fees.

QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición de igual o inferior jerarquía contraria a la presente Resolución.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.

SEPTIMO.- La Gerencia Nacional de Sistemas deberá proceder con la modificación e implementación de lo dispuesto en los Límites precedentes.

La Gerencia Nacional de Sistemas, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales, las Administraciones de Aduana y la Unidad de Servicio a Operadores, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

